

SUPUESTOS TEOLÓGICO-POLÍTICOS DE LA IDEA DE ORDENAMIENTO JURÍDICO

I. SENTIDO Y SUPUESTOS DE LA CONFIGURACIÓN DEL DERECHO COMO ORDENAMIENTO

El Derecho en cuanto fenómeno histórico-cultural constituye el resultado de un complejo proceso a través del cual —y bajo el impulso y las exigencias de una pluralidad de factores (entre ellos la justicia y la seguridad jurídica en cuanto fines del Derecho)— dicho Derecho se ha ido desarrollando y perfeccionando.

Desde nuestro específico punto de vista ese proceso de desarrollo y perfección del Derecho presenta una doble dimensión, material y formal.

Desde una perspectiva material el Derecho ha experimentado, en términos generales, un proceso de depuración y perfeccionamiento ético-material de sus contenidos en virtud del progresivo descubrimiento, reconocimiento y protección por parte del mismo Derecho de las exigencias de la justicia y de los derechos fundamentales de la persona humana. Como consecuencia de ello el Derecho se ha ido haciendo, progresivamente, más humanitario, justo y legítimo.

Desde el punto de vista formal, y bajo las exigencias, en especial, de la seguridad jurídica, el Derecho ha sufrido un proceso paralelo de perfección formal y técnica, de «corrección estructural» (Radbruch) que, por lo que al objeto de nuestro estudio se refiere, se ha concretado en la articulación del Derecho como ordenamiento jurídico; esto es, en la configuración del Derecho como un sistema de normas, unitario y jerárquico, en el que la validez de cada una de las normas se explica y se justifica en virtud de su conexión, inmediata o mediata, con la norma suprema de dicho sistema.

Los factores que han inspirado, impulsado y conformado la articulación del Derecho como ordenamiento han sido múltiples y complejos. A ello han contribuido de modo especial y en diferentes momentos de la historia tres ideas capitales pertenecientes, respectivamente, a los ámbitos